

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE COMPONENTES PARA EL CORO INFANTIL Y EL CORO JOVEN DE LA SINFÓNICA DE GALICIA

El Consorcio para la Promoción de la Música, Órgano gestor del Coro de la Sinfónica de Galicia, convoca pruebas selectivas para la cobertura de diferentes puestos para los coros Infantil y Joven, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA. - Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de voces en el Coro Infantil y Coro Joven de la Sinfónica de Galicia para actuaciones de estos.

SEGUNDA. - Selección.

Los aspirantes deberán formalizar su inscripción cumplimentando de forma electrónica el siguiente formulario: <https://forms.gle/qhZBe3oryPF6CdR48>

Aquellos aspirantes menores de edad deberán presentar el día de la audición una autorización cumplimentada y firmada por el padre/madre o tutor legal la cual será remitida a los aspirantes por correo electrónico tras finalizar el plazo de presentación de instancias.

Las edades mínimas y máximas de los aspirantes son las siguientes:

- a) Para el CORO INFANTIL:
 - a. Niños: de 8 a 12 años
 - b. Niñas: de 8 a 13 años
- b) Para el CORO JOVEN:
 - a. Niños: de 13 a 20 años
 - b. Niñas: de 14 a 20 años

El plazo para la presentación de instancias finalizará el jueves 15 de septiembre de 2022 a las 12 horas.

Las pruebas de admisión se celebrarán la mañana del sábado 17 de septiembre de 2022 en el Conservatorio Superior de Música de A Coruña (horario concreto y sala a determinar). Los aspirantes recibirán un email el día 16 de septiembre con la información concreta sobre horario y sala.

Las pruebas de selección consistirán en:

- a) Ejercicio de vocalización.
- b) **PARA EL CORO JOVEN:** Cantar una canción, un aria y/o lied (clásico o moderno) de libre elección, cuya parte de piano (en el caso de necesitar acompañamiento) deberá ser remitida por el aspirante a la dirección de email orquesta.joven@sinfonicadegalicia.com antes de que finalice el plazo de presentación de instancias indicado anteriormente.

PARA EL CORO INFANTIL: Cantar una canción de libre elección.

- c) El Tribunal podrá solicitar cualquier otra prueba que considere necesaria para valorar la aptitud del aspirante.

El Tribunal podrá, en cualquier momento de la intervención de un aspirante interrumpir el desarrollo de esta y dar por finalizada su audición, cuando a su juicio quede suficientemente acreditada la capacidad del aspirante.

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

TERCERA. - Tribunal calificador.

La selección de los aspirantes se efectuará por una Comisión designada por el Consorcio para la Promoción de la Música, a tal efecto.

CUARTA. - Obligaciones de los seleccionados.

Los aspirantes que resulten seleccionados estarán obligados a participar en todos los ensayos que se realicen para la materialización de cada uno de los conciertos, siendo los ensayos preferentemente en fines de semana, así como participar en los propios conciertos.

La aceptación de estas bases supone la Autorización al Consorcio para la Promoción de la Música a la utilización de los derechos de imagen estática y dinámica y de los que le pudieran corresponder como intérprete o ejecutante en el CORO INFANTIL DE LA SINFÓNICA DE GALICIA Y CORO JOVEN DE LA SINFÓNICA DE GALICIA, para su difusión para cualquier finalidad, incluida la grabación en cualquier soporte, para cualquier ámbito temporal y territorial, así como para la promoción e información en medios de comunicación.

QUINTA. - Los integrantes del Coro Infantil de la Sinfónica de Galicia y Coro Joven de la Sinfónica de Galicia no tendrán ninguna relación contractual con el Consorcio para la Promoción de la Música ni percibirán retribución alguna por su participación tanto en los ensayos como en los conciertos.

SEXTA. - Facultades del director.

El director musical podrá prescindir de cualquiera de los componentes seleccionados si, en el desarrollo de los distintos ensayos preparatorios y conciertos, se observa negligencia o bajo rendimiento por parte de alguno de sus miembros, así como cuando se incumpla la base cuarta relativa a la obligación de asistencia a ensayos y conciertos

SÉPTIMA. - Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos personales que hayan sido facilitados por los aspirantes serán incluidos en los ficheros del Consorcio para la Promoción de la Música (Coros de la Sinfónica de Galicia), como participante en los procesos de selección de personal, para gestionar el contacto y los procesos de selección para cobertura de plazas del coro que realice el Consorcio, aceptando las bases que rijan las convocatorias de las mismas.

Los/las aspirantes autorizan igualmente, que las listas con los/las aspirantes admitidos/as, excluidos/as y las que contengan los resultados del proceso de selección y el resultado final de éste, podrán ser publicados en el tablón de anuncios, sede electrónica y en la página web de la Orquesta Sinfónica de Galicia, para facilitar el control y la transparencia del proceso de selección.

Los/las aspirantes podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición reconocidos por la LOPD mediante solicitud escrita y firmada al Consorcio para la Promoción de la Música-Coro de la Sinfónica de Galicia a la siguiente Calle Riazor 8, 1º, 15004 A Coruña, adjuntando en todo caso copia de su DNI, pasaporte o permiso en vigor de trabajo y residencia en España, según proceda. En caso de modificación de sus datos, deberá notificarlo a la misma dirección, declinando toda responsabilidad para el Consorcio en caso de no hacerlo.